

que sea la administración pública recurrida o demandada, el órgano autor, la actividad (disposición de carácter general, acto expreso o presunto, inactividad o actuación material que constituya vía de hecho) impugnada y la cuantía del proceso.

VI. Escritos y demandas de iniciación del procedimiento ordinario o abreviado cuando tengan por objeto la gestión, inspección o recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público, cualquiera que sea la administración pública recurrida o demandada, el órgano autor, actividad impugnada, la naturaleza del tributo o ingreso y la cuantía del proceso.

VII. Escritos y demandas de iniciación del procedimiento ordinario o abreviado cuando tengan por objeto actuaciones urbanísticas e intervenciones administrativas en la propiedad privada, licencias de edificación, de uso del suelo y del subsuelo y de apertura, declaraciones de ruina y órdenes de ejecución de obras de conservación, reforma y rehabilitación de inmuebles.

VIII. Escritos y demandas de iniciación del procedimiento ordinario o abreviado cuando tengan por objeto sanciones administrativas, cualquiera que sea la administración pública recurrida o demandada, el órgano autor del acto impugnado y la naturaleza, cuantía y materia de la sanción.

Se exceptúan de este turno las sanciones administrativas en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

IX. Escritos y demandas de iniciación del procedimiento ordinario o abreviado cuando tengan por objeto sanciones administrativas en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, cualquiera que sea la administración pública recurrida o demandada, el órgano autor del acto impugnado y la naturaleza y cuantía de la sanción.

X. Procedimientos especiales para la protección de los derechos fundamentales de la persona, cualquiera que sea la administración pública recurrida, el órgano autor de la actividad impugnada y la cuantía y materia, aun cuando estuviese incluida en los turnos anteriores, del recurso.

XI. Procedimientos especiales en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos, cualquiera que sean las administraciones públicas recurrente y recurrida, el órgano autor y la naturaleza, cuantía y materia, aun cuando estuviese incluida en los turnos anteriores, del acuerdo suspendido impugnado.

XII. Impugnaciones contra actos de las Juntas Electorales.

Los recursos contenciosos-electorales contra la proclamación de candidaturas y candidatos se repartirán por cada convocatoria electoral de conformidad con lo establecido en la norma tercera.

XIII. Otros asuntos no incluidos en los turnos anteriores.

XIV. Solicitudes de cooperación jurisdiccional.»

Madrid, 20 de julio de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**18727** *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden becas de formación, dentro de las acciones de movilidad de Investigadores y Tecnólogos (acciones MIT).*

Por Resolución de 15 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocan becas de formación, dentro de las acciones de movilidad de Investigadores y Tecnólogos (acciones MIT), en el marco del Programa Nacional de Fomento de la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Una vez evaluadas las solicitudes de la modalidad F2, presentadas hasta el pasado 31 de marzo, y examinada la propuesta de la Comisión de selección, he acordado:

Primero.—Conceder las becas de modalidad F2 que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos del 1 de julio de 1999, y su duración no podrá exceder del 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18-07-541A-781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Sexto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de agosto de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

### ANEXO

Aguilera Gómez, Margarita.  
 Álvarez García, Noelia.  
 Angulo Aguado, Elena.  
 Arias Montes, María Soledad.  
 Asensio Berbegal, Leticia.  
 Blasco del Barrio, José María.  
 Blasco Molla, Francisco.  
 Bodoque del Pozo, José.  
 Bosque Weiser, María Teresa.  
 Buenestado Malfeito, Francisco.  
 Cantos Villar, Enma.  
 Collantes Fernández, Esther.  
 Crisóstomo Ayala, Verónica.  
 De la Jara Valido, Adelina.  
 Del Prado Catalina, Miriam.  
 Donate Fernández, Ana Isabel.  
 Escudero Gilete, María Luisa.  
 Fernández-Arenas Martínez, María V.  
 García Bartolomé, Ana Isabel.  
 García Fuentes, Leticia.  
 Goikoetxea Iglesias, Xabier.  
 González Rodríguez, José.  
 González Verdejo, Clara Isabel.  
 Guinda Salsamendi, Xabier.  
 Hernández Allica, Javier.  
 Higuero Ruiz, José Julio.  
 Iglesias Aneiros, Pablo Alberto.  
 Lombrana Tascón, Marta.  
 Luna Conde, María Jesús.  
 Manzanaro López, Sonia.  
 Martínez Álvarez, Ana María.  
 Martínez Clavijo, Beatriz.  
 Meléndez Lagunilla, Juan.  
 Mesa García, María Dolores.  
 Molina Puertas, María Cruz.  
 Paz González, Begoña.  
 Ripoll Samper, Juan José.  
 Rivera González, María del Carmen.  
 Rodríguez Palero, María Jesús.  
 Salcedo Dávila, Inmaculada.  
 Sánchez Cordón, Pedro José.  
 Serrano Vega, María Josefa.  
 Torre-Enciso Hernanz, María.  
 Vélez Álvez, Genoveva.  
 Veredas Navarro, Francisco Javier.  
 Vidal Guevara, María Luisa.